



## **Política de Prevención del consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas**

PROCESO	SG-SST
CODIGO	SST - POL - 01
VERSION	1- 2023

La Asociación Ambiente y Sociedad (AAS) tienen como prioridad el bienestar y la salud de sus empleados, contratistas, proveedores y visitantes, por esta razón ha establecido una política de no consumo, porte o distribución de alcohol, tabaco y/o otras sustancias psicoactivas, con el fin de garantizar ambientes de trabajo saludables, evitando efectos adversos en la salud, capacidad de desempeño, la seguridad, eficiencia y productividad de los colaboradores de la empresa y protegiendo los bienes de la misma.

Esta política contempla los siguientes lineamientos con alcance a todas las personas propias y visitantes que hacen parte de los procesos de la Asociación:

- Está prohibido fumar en áreas interiores de los lugares de trabajo
- Se prohíbe presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o drogas
- Está prohibido el consumo, porte y/o comercialización de alcohol y drogas en los lugares de trabajo dentro y fuera del horario laboral.
- Está prohibido el uso, posesión, distribución de alcohol y otras sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Asociación.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores sin distinción de su nivel jerárquico, proveedores y visitantes y su incumplimiento se sancionarán teniendo en cuenta la normatividad vigente y el reglamento interno de trabajo.

Se Firma en la Ciudad de Bogotá a los 25 días de Julio de 2023,

**MARGARITA FLOREZ ALONSO**  
Representante legal

Revisó: Vanessa Torres Rico – subdirectora

Actualizó: Diana María Hernández Calderón- Coordinadora de Talento Humano